RESOLUCION No. 01
14 de enero de 2026

POR LA CUAL DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA No 01-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA DE CONTRATISTA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, en uso de las atribuciones del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedidas por el Contador General de la nación, igualmente deben rendir información contable trimestral a la Contaduría General de la Nación a través de la Secretaria de Educación Departamental, deben rendir información permanente de contratación al gobierno nacional mediante la plataforma SIFSE y debe cumplir con la DIAN en la presentación de las declaraciones tributarias mensuales y en la presentación exógena anual

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos administra fondos de servicio educativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 “cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo”. Este se realizará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Que las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro de bienes y servicios, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique que la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que la institución educativa Lorencita Villegas de Santos, según el estudio previo requiere de la prestación de los servicios profesionales de asesoría en materia contable, tributaria, presupuestal y contractual

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01-2026, existe saldo disponible

Que las condiciones de cumplimiento que se exigirán, serán:

AREA CONTABLE:

- Dar continuidad con el proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP (Resolución 533 de 2015, Resolución 628 de 2015 Resolución 211 de 2021 y Resolución 331 de 2022).
- Implementación y codificación del Plan de Cuentas de la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, basado en el Catálogo Genera de Cuentas (CGN) de las entidades del gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Dar continuidad a la depuración y actualización contable de los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa con su depreciación, valorización y demás aspectos contables que involucran la Propiedad, planta y equipo.
- Verificación y cargue de la base de datos de activos fijos en el programa financiero de la institución.
- Asesoramiento en la Implementación del Manual de Políticas y Procedimientos Contables.
- Revisión de los documentos soportes de la Contratación.
- Asesoramiento Contable y Financiero en el desarrollo normal de las operaciones de la Institución Educativa.
- Presentación de estados financieros requeridos por la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad a los instructivos dados por el Sector Central. (Resolución 706 de 2016; Resolución 441 de 2019 emitidas por la CGN, Resolución 331 de 2022 y sus normas complementarias).
- Elaborar y presentar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado en forma oportuna, de conformidad con las fechas estipuladas.
- Acompañamiento en la elaboración y presentación de la Información con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Acompañamiento en la elaboración y presentación del Cierre contable de la vigencia 2025.

AREA PRESUPUESTAL:

- Parametrizar en el sistema las cuentas de presupuesto de acuerdo a lo establecido en el presupuesto General de ingresos y gastos para la vigencia 2026, de forma integrada con las cuentas contables.
- Acompañamiento en la adecuada preparación y supervisión en la ejecución del presupuesto de la Institución.

- Acompañamiento en la elaboración y presentación de los documentos que implican modificaciones presupuestales para la vigencia 2026.
- Apoyar la elaboración de informes contractuales, presupuestales y de Tesorería que requieran los órganos de Control y los demás que soliciten las Entidades del Estado de forma Oportuna.
- Presentación de los Informes Presupuestales requeridos por la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad a los instructivos emitidos por la Gobernación del Risaralda.
- Acompañamiento en la elaboración y presentación del Cierre Presupuestal de la vigencia 2025.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección directa de contratista, *para la* prestación de servicios profesionales de asesoría contable, tributaria, presupuestal y de los procesos de contratación para la institución educativa Lorencita Villegas de santos de santa rosa de cabal

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en el municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 14 días del mes de enero de 2026

JAIRO CASTRILLON GARCIA
Rector